

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (FUNCIONAMIENTO)

En Talagante, a 11 de octubre del 2016, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad Nº8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda Nº1356 Talagante, por una parte, y por la otra **Administradora de Restaurantes, Hugo Cáceres SPA**, representada por Hugo Cáceres Calderón, RUT.Nº 76.388387-6, domiciliado en Lote 4 Ruta 78 Km. 26, S/N, Peñaflor, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento la Administradora de Restaurantes Hugo Cáceres SPA, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, servicio de alimentación, para 660 Docentes y Asistentes de la Educación, en la Celebración del Día del Profesor y Asistente de la Educación, El detalle de la actividad a realizar es el indicado en presupuesto y solicitud adjunta.

**SEGUNDO** : El servicio de atención se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

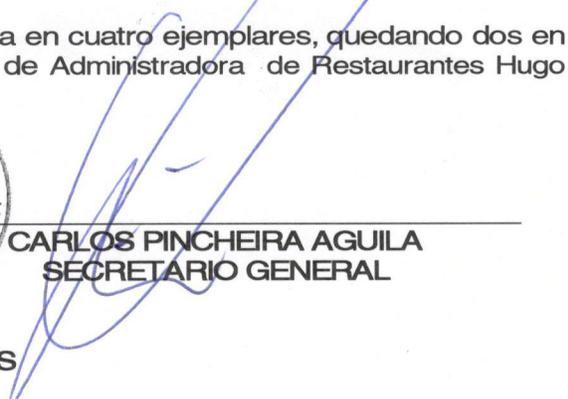
**TERCERO** : El servicio de atención se realizará el viernes 14 de octubre del presente año, para celebración del Día del Profesor y Asistente de la Educación, para 660 funcionarios de los establecimientos educacionales y oficinas centrales de la Corporación.

**CUARTO** : El monto total a pagar por el servicio señalado, es la suma de diez millones quinientos mil pesos (\$10.500.000) IVA incluido, Pagaderos previa presentación de la factura correspondiente. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente.

**QUINTO** : Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se encuentra regido por normas comunes y no implica la existencia de un contrato de subordinación y dependencia, en consecuencia no hay relación laboral entre las partes.

**SEXTO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de Administradora de Restaurantes Hugo Cáceres SPA.



CARLOS PINCHEIRA AGUILA  
SECRETARIO GENERAL

HUGO CACERES CALDERON  
ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES  
R.U.T. Nº76.388.387-6